



**APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1259 /**

**Santiago,**

**01 FEB 2019**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

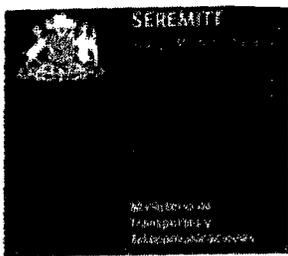
1. Que, don René Michael Andree González Alezthier, representante legal de la sociedad "ALEZTHIER SPA", mediante solicitud ingresada con N° 52006, de fecha 16 de noviembre de 2018, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación del Programa de Enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B, denominada "ESCUELA DE CONDUCTORES KAIROS", de propiedad de la referida sociedad, que estará ubicada en calle Pedro de Oña, N° 071, comuna de Ñuñoa.

2. Que, según consta en Informe de Fiscalización a la Escuela de Conductores No Profesionales, del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, remitido con Oficio NDF-50/19 de 8 de enero de 2019, con fecha 7 de enero de 2019, se efectuó una inspección visual de los antecedentes presentados, no constatándose observaciones de los requisitos para la aprobación del respectivo programa.

3. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca del Programa a desarrollar en la formación de conductores No Profesionales o Clase B, de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007, y en el Decreto Supremo N° 39 de 1985, ya citados.

**RESUELVO:**

1° **APRUÉBASE** el Programa de Enseñanza conducente a la obtención de Licencia de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores "ESCUELA DE CONDUCTORES KAIROS", cuyo propietario es la sociedad "ALEZTHIER SPA", RUT. N° 76.795.331-3, cuyo representante legal es el señor René Michael Andree González Alezthier, RUT N° 15.932.732-9. La Escuela de Conductores está ubicada en calle Pedro de Oña N° 071, comuna de Ñuñoa. Y tendrá como Director a Alonso Esteban Palma Ramírez, RUT N° 17.188.858-1. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son nueve horas teóricas y trece horas prácticas, con un total de veintidós horas pedagógicas.



2° El Programa de Enseñanza aprobado, debidamente timbrado por esta Secretaría Regional, se considera parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3° El mismo Programa deberá estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4° La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Ñuñoa, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3° del citado Decreto Supremo N° 39/85, y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE.**



**EDDY BOLDÁN CABRERA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

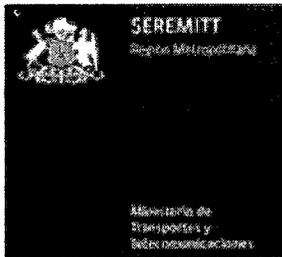
A

SSO/IRV.

Ing. N° 52006, 53826 (2018) y 2719 (2019).

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldesa I. Municipalidad de Ñuñoa.
- Depto. de Tránsito y Transporte Público I. Municipalidad de Ñuñoa.
- Carabineros de Chile, comuna de Ñuñoa.
- División de Normas y Operaciones, Subsecretaría de Transportes.
- Programa Nacional de Fiscalización, Subsecretaría de Transportes.
- Oficina de Partes.
- IRV.



## EXTRACTO

Por Resolución Exenta N° 1259, de 1 de febrero de 2019, de Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago, se aprueba programa de enseñanza para obtención de Licencia de Conductor Clase B, a Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "ESCUELA DE CONDUCTORES KAIROS", de propiedad de la sociedad "ALEZTHIER SPA", RUT N° 76.795.331-3, cuyo representante legal es el señor René Michael Andree González Alezthier. La Escuela de Conductores tendrá como Director a Alonso Esteban Palma Ramírez, RUT N° 17.188.858-1 y está ubicada en Pedro de Oña N° 071, comuna de Ñuñoa. Horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son nueve horas teóricas y trece horas prácticas, con un total de veintidós horas pedagógicas.



**EDDY ROLDAN CABRERA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**